

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 13 de Julio de 1893.

Número 160.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 13. San Anacleto, papa, mártir.

De hoy al 15 del presente mes, debe renovarse la suscripción á "La Gaceta", en la inteligencia de que pasado ese término, se suspenderá el envío á los que no hubieran hecho la renovación.

San José, 1º de Julio de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo N. 136. Hace nombramientos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 1499. Crea una plaza de ayudante y hace nombramientos.

CARTERA DE BENEFICENCIA.—Acuerdo N. 69. Manda pagar de eventuales una suma.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.—Informe. Documentos defectuosos.

POLICÍA.—Telegrama.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Avisos.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

N.º 136.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Julio de 1893.

En virtud de lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Cónsul de Costa-Rica

en Bogotá al señor don Arturo Malo Oliari, y para Cónsul General de Costa Rica en Roma, al señor don Tomás Segarini.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 1499.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Crear una plaza de ayudante en la escuela de varones de Santiago Sur de San Ramón, y nombrar para desempeñarla á don Tobías Guzmán, con la dotación de veinticinco pesos mensuales.

2.º Nombrar para director y ayudante de la escuela de varones de Cañas, respectivamente, á los señores don Nicolás Echeverría y Zacarías Arrieta.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

N. 69.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar de eventuales de Beneficencia al señor Director General de Obras Públicas la suma de ciento ochenta y nueve pesos sesenta centavos, importe de la cuenta de medicinas pedidas por el Gobernador de Limón, con motivo de la fiebre amarilla y para el servicio del Hospital.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

N. 559.

Dirección General de Telégrafos. San José, 10 de Julio de 1893.

Señor Ministro de Gobernación
y Fomento.

Cumplo con el deber de dar á U. cuenta del movimiento que en el ramo de Telégrafos que está á mi cargo, hubo durante el mes de Junio pasado.

Los trabajos emprendidos para mejorar la línea de Tarrazú, en los lugares montañosos, se han seguido con bastante actividad y según estoy informado, á la casa contratada para la oficina de San Marcos sólo le falta, para poderla ocupar, la pintura correspondiente.

En las líneas de las tres Secciones telegráficas se han hecho trabajos de importancia para prevenirlas contra la influencia del presente invierno, que se ha presentado riguroso. En la tercera Sección, sobre todo, se trabaja con fuertes gastos para reparar las líneas que con el pasado invierno quedaron en muy mal estado.

Tuve el gusto de informar á U. oportunamente sobre los trabajos llevados á cabo en los telégrafos nacionales en el mes de Mayo último.

Remití al Director General de Telégrafos de Nicaragua una letra contra el Banco de Nicaragua, por valor de \$ 6,243-98 soles, para el pago de las noticias recibidas del exterior en el mes de Abril y de los cablegramas transmitidos en los meses de Marzo, Abril y Junio. Los de Mayo fueron pagados directamente á la Compañía del Cable.

La oficina de Pantarenas se trasladó al local que se le construyó en el edificio municipal y la de Liberia á la casa que para su uso compró el Supremo Gobierno en aquella ciudad.

Por exigirle el servicio se hicieron durante el mes los nombramientos siguientes: don Jesús M. Zeledón, don Antonio Zaneti y don Buenaventura Mora, para Telegrafistas, respectivamente, de Guadalupe, Desamparados y Escasú; y don Rafael Castro, para proveedor de la Dirección General.

Se enteraron en la Administración de Rentas Nacionales \$ 40-50 de multas impuestas á empleados que faltaron á la disciplina establecida.

Los despachos cruzados fueron como manifiesta el cuadro siguiente:

| | |
|---|-----|
| Telegramas recibidos de Centro*América..... | 499 |
| Cablegramas..... | 197 |
| Suma..... | 696 |

| TRASMITIDO | Oficiales. | | Particulares. | |
|-------------------------|------------|-----------|---------------|------------|
| | N.º | Valor. | N.º | Valor. |
| Cablegramas..... | 11 | \$ 105-32 | 189 | \$ 2782-68 |
| Telegramas á C. A. | 41 | 22-80 | 459 | 111-30 |
| „ á interior..... | 3945 | 1517-30 | 16306 | 3978-55 |
| „ de servicio ... | 753 | 232-30 | | |
| | 4750 | 1877-72 | 16954 | 6872-53 |

En la primera Sección telegráfica se hicieron los trabajos siguientes: se cambiaron 71 postes, 65 soportes y 86 aisladores. Se trasladaron 42 postes, se enderezaron 27 y se desramaron 205. Se hicieron 2000 metros de callejón, se atezaron 13332 de línea, corrigiéndose 21 nudos malos, y durante el mes hubo 3 interrupciones.

En la segunda Sección se repusieron 51 postes, 20 aisladores y 172 soportes.

Se enderezaron 15 postes, se desramaron 23 y se atezaron 23 metros de línea. Se cambiaron 870 metros de alambre, se hicieron 5700 metros de callejón y e arreglaron 2 interrupciones de poca duración.

En la tercera Sección se cambiaron 254 postes y 66 aisladores. Se enderezaron 22 postes, se desramaron 32 y se hizo un callejón de 800 metros. Hubo durante el mes tres interrupciones, que se arreglaron en el menor tiempo posible: dos fueron causadas por personas perversas de Nicoya y el Tempisque, y se llenaron 200 metros de alambre.

En el servicio de teléfonos y campanillas eléctricas, se hicieron los trabajos siguientes: se reguló el teléfono en la casa del señor Ministro de la Guerra y se desunieron las líneas á la entrada de la misma.

En la Imprenta Nacional la batería se trasladó á otro lugar, lo mismo que uno de los timbres y se puso en conexión un botón más. Se emplearon 33 metros de alambre. Se arregló una interrupción entre los Cuarteles y la casa del señor Presidente en las líneas telefónicas. En la Contabilidad Nacional se arregló un timbre.

Una interrupción por rotura del conductor de los teléfonos entre la Inspección de escuelas y el Liceo de Costa Rica, fué arreglada.

Soy de U. atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 12 de Julio corriente.

| | Tomo. | Asiento. |
|-------------------------------------|-------|----------|
| Bartola Conejo Sibaja..... | 54 | 887 |
| Jesús Gómez Elizondo..... | — | 2172 |
| Vicente Solano Calvo..... | — | 2416 |
| José de Jesús Retana Villalobos ... | — | 2473 |
| Carlos Durán Cartín..... | — | 2507 |

Registro Público. San José, 12 de Julio de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Policía.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José, el 11 de Julio de 1893, á las 9 p. m.

A Ministro de Policía.

El informe dado hoy por la Junta, se halla concebido

en los siguientes términos: "Señor Gobernador de la Comarca. Señora Roberts está con fiebre, en observación. En la casa de Sanidad no hay enfermos. En el Hospital de Caridad existen catorce y en la ciudad solamente dos de intermitente.

De U. atentos servidores, José M. Castro F.—B. T. Taylor.—M. D.—E. P. de Bellard."

El Gobernador,
BALVANERO VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN

Recibido en San José el 12 de Julio de 1893,
á las 3½ p. m.

Señor Ministro de Policía.

El informe que hoy he recibido de la Junta es el siguiente: "Señor Gobernador de la comarca. Tenemos la satisfacción de poner en el conocimiento de usted que hoy no ha ocurrido ningún caso de fiebre. Los dos de remitente de que dimos cuenta ayer están ya sanos. De usted atentos S. S., José M. Castro F.,—B. T. Taylor,—M. D.,—E. P. de Bellard.

El Gobernador,
B. VARGAS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMÓN

11 de Julio. A las 5 p. m. fondeó el vapor "Foxhall", procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, capitán Lessie, 26 tripulantes y de 538 toneladas. Pasajeros: Charles Kuntz y John G. White. Carga: 905 bultos y 13 sacos correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

Poder Judicial.

AVISO JUDICIAL.

En sesión de ayer fué autorizado don Juan Vega Lizano, Alcalde de la villa de Grecia, para ejercer las funciones de Notario Público.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Julio 11 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

En sesión del cinco de este mes se autorizó á don José Leandro Zamora, Alcalde suplente de la villa de Atenas, para ejercer el Notariado todas las veces que entre en el ejercicio de sus funciones.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 11 de Julio de 1893.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día cuatro de Agosto próximo, se venderán en pública subasta en este despacho, las fincas siguientes: 1.º Cafetal constante de 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, con una casita en él ubicada que mide 6 metros, 688 milímetros de largo, por 3 metros, 344 milímetros de ancho; lindante: Norte, propiedades de Mercedes y Sixto Mora, Sebastiana y Estéfana Bermúdez y la calle real: Sur, cafetal de herederos de Eugenio Bermúdez; Este, hacienda "La Pacifica" del doctor don José María Castro; y Oeste, propiedad de don Francisco Mora Ulloa y de los herederos de Félix Ureña, calle en medio. 2.º—Terreno con una casa nueva de habitación, compuesta de tres cañones, pilas y un patio enlozado con sus tapias de calicanto para el beneficio del café, quebrador, taugía, un corredor y una casita pequeña, constante el todo de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, de las cuales hay 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados sembrados de café y el resto ocupado con la casa; lindante: Norte, propiedad de Juan Reyes; Sur, calle en medio, ídem de Julián Mora, Félix Guerrero y Salomé Reyes; Este, ídem de Félix Guerrero; y Oeste, ídem del citado Francisco Mora Ulloa, calle en medio; y 3.º—Un cafetal, incluso su beneficio, el cual se compone de un corredor, una trilla y el patio en que está todo el beneficio, constante el cafetal de 1 hectárea, 57 áreas, 25 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, y el beneficio de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cua-

drados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Mercedes Mora; Sur, propiedades de Félix Guerrero y Braulio Hernández, calle real de San Francisco en medio; Este, con finca de Francisco Mora Ulloa, calle en medio; y Oeste, ídem del indicado Mora Ulloa. Las fincas deslindadas están situadas en el barrio de San Francisco Dos Ríos, distrito quinto de este cantón é inscritas en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 138, folios 574 y 576, números 12814 y 12815, asientos 5; y tomo 165, folio 7, número 15241, asiento 2: están gravadas á favor de don Juan Vicente Alpizar por la suma de \$ 19000-00 é intereses, según se ve de la inscripción hipotecaria, número 14349, visible al tomo 17, página 566 de la sección de Hipotecas: á favor de don Héctor Polini Apoloni por \$ 2000 é intereses, siendo éstas primeras hipotecas; según las inscripciones hipotecarias números 15842, folio 542 del tomo 19 de la sección respectiva, pesan sobre las dos últimas fincas dos gravámenes hipotecarios á favor de don Jaime Gordon Bennett Ricord por la suma de \$ 1500 é intereses cada una.

Las fincas relacionadas pertenecen á don Juan Isidoro de Jongh, hoy concursado, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que contra él ha establecido don Juan Vicente Alpizar Porras, para el pago de los \$ 19000-00 é intereses por que responden; y la base de la venta es la suma por que están hipotecadas al ejecutante. Estas fincas hoy forman una sola y cada una de ellas responde, esto es, la 1.ª por \$ 12.000-91; la 2.ª por \$ 4318-18, y la 3.ª por 2590-91, cuyas cantidades completan los referidos \$ 19000-00.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 11 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

3—2.

A quienes interese, se hace saber: que en la información de posesión iniciada ante esta autoridad, á solicitud de la señora Josefa Artavia Carmona, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha señalado el término de treinta días para oponerse, previa justificación de sus derechos, á la inscripción de la siguiente finca: un solar con una casa en mal estado en él ubicada, sitos en el punto denominado Ipis de este cantón de Goicoechea, sin numerar de la provincia de San José, lindante: Norte, quebrada de Ipis en medio, con propiedad de Víctor Granados; Sur, calle en medio, con ídem de Ramona Jara y Gordiana Arroyo; Este, con ídem de Emilio Chaves; y Oeste, calle en medio, con ídem de Dolores Jiménez; mide la casa, seis metros, dieciséis milímetros de largo y cuatro metros, doce milímetros de ancho, y el solar que es de figura regular, mide diez metros, seis milímetros de ancho, por trece metros, ochenta y nueve milímetros de largo, todo poco más ó menos, cuya finca la hubo después de viuda por compra hecha á Juan Jara: está libre de gravámenes y estima su valor en doscientos pesos.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ÁLVAREZ J.
David Blanco,
Secretario.

3—2.

Felipe Elizondo Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mora, solicita información posesoria de las fincas situadas en el Llano Grande los Potrerillos, nuevo cantón de Mora, no numerado de esta provincia, que son las siguientes: 1.º terreno de potrero y montes, como de dos hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, propiedad de Esteban Elizondo; Sur y Este ídem de Juan Francisco Mora. Vale \$ 160-00, adquirido por compra á Juan Francisco Mora. 2.º terreno de café y caña, como de dos hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, linderos: Norte y Este, propiedad del exponente; Sur, ídem de Juan Bautista Mora; Oeste, calle en medio, con ídem de Esteban Elizondo. Comprado, parte á Juan Francisco Mora, parte á Francisco Céspedes. Vale \$ 200-00 y ambas fincas sin gravámenes.

Los que tengan derechos en esos inmuebles, legalicenlos en el término legal.

Juzgado 1.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—9 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—2

A las doce del día veintidós del mes en curso, tendrá lugar en esta alcaldía, una junta de los interesados en la mortuoria de la señora Paulina Román Barrantes, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario.— Tiene por objeto el nombramiento de albaceas, propietario y suplente y darles á conocer el inventario, avalúo y cuentas pendientes. Se cita para la junta á los interesados.

Alcaldía tercera de San José. 5 de Julio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3...3

Con tres meses de término cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte de doña Petronila Rojas Salazar, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Y se hace constar: que don Félix Acosta Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, es albacea provisional en la mortuoria de la referida señora y aceptó el cargo á las ocho y media de la mañana del día de hoy.

Alcaldía tercera. San José, 11 de Julio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se

ha presentado don Toribio Marín y Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santa Bárbara de Pavas de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno destinado á la siembra de maíz, situado en Santana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia de San José, lindante: Norte, propiedad del solicitante señor Marín Agüero; Sur, terreno de la Municipalidad de Escasú; Este, propiedades de Maximiliano Bustamante y Juan Guerrero; y Oeste, propiedad de José Guerrero. Mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos. Esta finca la hubo el señor Marín Agüero por dación en pago que le hizo su padre José de los Angeles Marín, y vale quinientos pesos; está libre de gravámenes y cargas reales y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario, por más de dieciocho años.

En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información posesoria solicitada, se presenten á este despacho á hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3—1.

A las doce del día treinta y uno del mes en curso, se venderá en este despacho en pública subasta, la finca siguiente: Terreno de café, potrero y montes, de 198 hectáreas, 29 áreas y 3 decímetros cuadrados poco más ó menos, con una casa de 20 metros, 9 decímetros de frente, por 7 metros, 524 milímetros de fondo; y otra casa llamada "La Calera", de 10 metros 32 milímetros de frente, por 6 metros 688 milímetros de fondo, y linda: al Norte, con propiedad de José Ureña, calle pública que conduce á la laguna del Salitral, ídem que conduce á Patarrá, propiedad de dicho Ureña, antes parte de la finca general, y propiedad de Gerardo Volio, antes parte también de la finca: al Sur, con propiedad de Gaspar Ortuño, antes de Demetrio Iglesias; al Este, con calle que va á Patarrá y propiedad de José Francisco Fernández; y al Oeste, con propiedad del citado Iglesias y con ídem de José Ureña, antes parte de la finca toda. La parte deslindada es una porción de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 280, al folio 535, finca 22,573, asiento 1: está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense de esta plaza, representado por su apoderado don Percy Grove Harrison, por la suma de quince mil pesos é intereses y además tiene los siguientes gravámenes, según se ve de las inscripciones hipotecarias 13,615 y 15,842, folio 7 del tomo 17 y 542 del tomo 19 de la Sección respectiva: está hipotecado el resto de la finca que se vende á favor de don Jaime Gordón Bennet Recard, por las sumas de mil setecientos cincuenta libras esterlinas é intereses y diecinueve mil pesos é intereses, respectivamente; y según aparece del asiento número 1305, folio 158 del tomo 54 del Diario, existe en el Registro Público un mandamiento detenido por defectuoso, en virtud del cual se manda anotar preventivamente la finca relacionada á solicitud de don Manuel Argüello de Vars, apoderado de los señores Gregorio y Salustiano Soto Jiménez, Nereo Chacón y Manuel Barrantes Ruiz.

Se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Grove Harrison, en su carácter expresado, contra don Juan Isidoro de Jongh y Van Coevorden para el pago de la suma de \$ 15,000 é intereses por que responde. La finca en relación es de propiedad del señor de Jongh, hoy concursado, y sirve de base para la venta, la cantidad de \$ 20,000.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Julio 11 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

A quienes interese, hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Zúñiga Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de un terreno de potrero situado el barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del presentado: Sur, acequia en medio, propiedad de Raimundo Soto; Este, propiedad del mismo presentado; y Oeste, ídem de Eufrasio Mora. Mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por compra á Guadalupe Zúñiga; no tiene gravámenes ni cargas reales y vale ciento cincuenta pesos. El que tenga derecho á la finca descrita, comparezca á legalizarlo dentro de 30 días.

Alcaldía primera de San José. Julio 10 de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srio.

3...1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel Mora y Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santana, para que dentro del término de noventa días, contados desde el diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José. Julio 11 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Pedro Ureña y Padilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, para que dentro del término de noventa días se presenten á deducir sus derechos y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda, y cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía. Adviértese que el término empezó á correr desde el veintiséis de Mayo del presente año.

Alcaldía única de Desamparados, 10 de Julio de 1893.

Manuel Cubero. A. LÓPEZ. Zenón Granados.

A las doce del día 2 de Agosto, próximo se venderán al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, los bienes siguientes:—Primero.—Ocho lotes de los nueve en que está dividida la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 79, página 309, número 4620, asiento primero, que es un terreno situado en la aldea de Turrialba, en el punto denominado San Juan, distrito 3º, cantón 2º de Cartago, los cuales se describen así:—1º.—Lote de seis manzanas, 2600 varas cuadradas, ó sean 4 hectáreas, 37 áreas, 60 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Vicente Solano; Sur, ídem de la Legua sin ocupar; Este, ídem de Cornelio Carvajal; y Oeste, ídem de Ramón Solano y Rafaela Sánchez.—2º.—Lote de 7 manzanas, 3250 varas cuadradas, equivalentes á 5 hectáreas, 11 áreas, 94 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, linderos: Norte y Oeste, terrenos de la Legua; Sur, ídem de Gorgonio Navarro; y Este, terreno de Antonio Molina.—3º.—Lote de tres hectáreas, 54 áreas, 16 centiáreas y 55 decímetros cuadrados ó sean 5 manzanas, 675 varas cuadradas, linderos: Norte y Oeste, terrenos de la Legua; Sur, ídem de Gorgonio Navarro; y Oeste, ídem de Raimundo Solano.—4º.—Lote de diez manzanas, 2450 varas cuadradas, ó sean 7 hectáreas, 16 áreas, 1 centiárea y 89 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Antonio Molina; Sur y Este, ídem de la Legua; y Oeste, ídem Raimundo Solano.—5º.—Lote de dos manzanas, 3237 varas cuadradas ó sean una hectárea, 62 áreas, 40 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos de la Legua; y Este, camino de San Juan.—6º.—Lote de 3 manzanas, 9300 varas cuadradas, igual á 2 hectáreas, 74 áreas, 66 centiáreas y 60 centímetros cuadrados, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terreno de la Legua; y al Este, con camino de Tucurrique.—7º.—Lote de 39 manzanas, 2575 varas cuadradas, equivalentes á 27 hectáreas, 43 áreas, 69 centiáreas y 6 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terrenos de la Legua y de Domingo Fuentes; Sur, ídem de Esteban Sánchez; Este, camino de Tucurrique; y Oeste, terreno de la Legua.—8º.—Lote de cuatro manzanas, 8175 varas cuadradas, igual á 3 hectáreas, 36 áreas, 69 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Manuel Mata; Sur, Este y Oeste, terreno de la Legua.—Segundo.—Terreno constante de tres caballerías y un cuarto ó sean 147 hectáreas, 7 áreas, 39 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, situado en la misma aldea, en el punto denominado Angostura y lindante: al Norte, con el sitio del Guayabal, perteneciente á testamentaria de los finados José María Bonilla y María Josefa Monje; al Sur, con terrenos de Francisco Bonilla, estando de por medio el desagüe de la ciénaga del Guayabal; al Este, río Reventazón; y al Oeste, con la laguna ó ciénaga citada. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 125, folio 443, número 6988, asiento 2º.—Todos estos bienes están libres de gravámenes, pertenecen á la sucesión de don Jerónimo Esquivel y Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y se venden por consentimiento de partes, valuados los ocho lotes á razón de \$ 75 y esta finca á razón de \$ 100 la manzana ó sean las 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.—El que quiera hacer postura ocurra: Las fincas se venden separadamente y no se admitirá propuesta que no cubra el valúo.—El plano de los lotes se encuentra en la Municipalidad del Paraíso.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de Julio de 1893,

ALBERTO BRENES.

3..1 L. Vargas B., Secretario.

Cito y emplazo por primera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Joaquín Salazar Saborío, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que comenzaron á correr desde el nueve de Junio último, se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican dentro de aquel término.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—11 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Nicolás Cubero Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve de los corrientes, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente y digan de inventarios y avalúo practicados y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Alcaldía única de la Unión, Julio 8 de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

3—1 Ramón Fonseca P., Secretario.

A las doce del día 27 del corriente mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: casa y solar situados en el distrito 1º de este cantón, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos cincuenta y uno, número mil

ochenta y uno, asiento uno. Vale \$ 200-00; pertenece á la sucesión de Dolores González Vega, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.— 10 de Julio de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Jesús Gutiérrez. 3—1

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, en el juicio de sucesión de José María Brenes Orcamuno, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á deducir los derechos que tengan; con prevención de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El señor Francisco Brenes Navarro, nombrado albacea testamentario en la presente mortuoria, tomó posesión de su cargo, hoy á las doce del día.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.— 10 Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara, Secretario.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Dolores Cantillo, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del Paraíso de esta provincia, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

El señor Buenaventura Ramírez Rivera, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y del vecindario antes expresado, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo hoy á la una de la tarde, previo el juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 3 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara, Secretario.

Con treinta días de término y por última vez, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Francisco Calvo, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

En esta mortuoria ha sido nombrada albacea provisional la cónyuge sobreviviente señora María Mora Torres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, quien previo el juramento de ley, entró hoy á las dos de la tarde en posesión de su cargo.

Alcaldía única de la Unión 10 de Julio de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca, Secretario.

Provincia de Alajuela.

Serafina Jiménez, único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre y en virtud de la posesión por más de veinte años, que por escritura pública le ha cedido su vendedor Isidro Bastos, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, de la finca que se describe así: Terreno plano é inculto, sito al Sur Este de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Candelaria Sáenz; Sur y Oeste, propiedad de José Rafael Pereira; y Este, calle pública en medio, con propiedad de Manuel Alfaro. Mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por veinte metros, novecientos milímetros de fondo; no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Y se publica el presente para que quien tenga algún derecho para oponerse á esta inscripción, lo verifique en el término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela.—4 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo, Srio. 3—1

Ante mí se ha presentado Dámaso Morales Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno dedicado á la siembra de granos, con una casa en él ubicada, sito en Turriáreas del barrio de San Antonio, distrito segundo del cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan Morales, y una calle de entrada al mismo inmueble que se describe: Sur, propiedades de Mauricio Molina y de la testamentaria de Fermín Morales, quebrada en medio; Este y Oeste, propiedad de la testamentaria de Fermín Morales; mide el terreno dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados y la casa, que fué construída á sus expensas, mide cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de frente por igual fondo; habido el terreno por compra á Fermín Morales, y vale todo el inmueble cien pesos aproximadamente. Señálase el término de treinta días para que las personas que puedan tener derechos sobre el inmueble que trata de inscribirse, los hagan valer oportunamente.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela.—5 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo, Secretario

3—1

Provincia de Heredia.

El señor Ramón Segura Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria del señor Gregorio Segura Picado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información supletoria de posesión de las fincas que se describen:—Primera, casa de habitación de diez metros de frente, por seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con un corredor del mismo frente, por dos metros quinientos milímetros de ancho, de pared de adobes, madera labrada y teja, con sus dependencias y el solar en que está ubicada de cuarenta y tres áreas, sesenta y ocho centiáreas y dieciséis metros cuadrados, plano, irregular, cultivado de café situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante:—Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Ulate;—Sur, ídem de la mortuoria del causante:—Este, la misma finca de la mortuoria y Vicente Segura; y Oeste, ídem de Jacinto Ulate y María Isidora Solís. Hay en este mismo terreno un galerón de trapiche, de dieciocho metros, trescientos noventa milímetros de frente, por diez metros de fondo. El terreno lo adquirió el causante por donación que le hizo su padre Ricardo Segura y la casa y el galerón los construyó á sus expensas. Vale esta finca mil quinientos pesos.—Segunda, cafetal de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, plano, regular, lindante:—Norte, propiedad de Mariano Ulate;—Sur, ídem de herederos de Juan Núñez;—Este, ídem de Jacinto Ulate y con calle en medio, ídem de Juan Montero; y Oeste, ídem de Sixto Segura. Está situada en el barrio, distrito y cantón expresados en la anterior finca y vale mil quinientos pesos.—Tercera, terreno de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, plantado de caña de azúcar, quebrado, regular, situado en el barrio, distrito y cantón que las anteriores fincas, lindante:—Norte, propiedad de Mariano Ulate, Florencio Segura y la testamentaria del causante:—Sur, calle en medio, ídem de Ceferino Villegas, Juana Carballo y la misma mortuoria:—Este, ídem de Miguel Ulate y la misma mortuoria del causante, calle en medio; y Oeste, ídem de la misma mortuoria. Vale cuatrocientos cincuenta pesos.—Cuarta, cafetal de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, plano, regular, situado en el barrio, distrito y cantón que las anteriores, lindante:—Norte, propiedad de Sixto Segura;—Sur, ídem de Vicente Segura;—Este, ídem de Agapito Ulate, calle en medio; y Oeste, ídem de Estanislao Ulate. Vale cincuenta pesos. Estas fincas están libres de gravámenes y las adquirió el causante: la segunda, por compra á María Cervantes Segura, la tercera, por compra á Ricardo Segura y la cuarta, por compra á María Segura.

Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, ocurran á este despacho á hacerlos valer dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 11 de Julio de 1893.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo, Secretario. 3—1

Con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convócase á los interesados en la mortuoria de Antonio Azofeifa Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veinticuatro del corriente mes.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de Julio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3 2. Arturo Pupo, Secretario.

A la 1 p. m. del miércoles 26 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, daré principio al remate de una parte de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 319, folio 15, finca 17,240, asiento 2º, cuya parte de finca se describe así:—"Casa como de 5 metros de frente, por cuatro de fondo, con el solar en que está ubicada, como de 18 metros de frente por 17 de fondo, bajo estos linderos:—Norte, con calle pública en medio, propiedad de Ninfa León;—Sur y Este, con el resto de la finca descrita, de que forma parte este lote; y al Oeste, calle pública en medio, propiedad de herederos del señor Tomás Herrera." Pertenece esta parte de finca á la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, está situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y se vende, justificada por peritos la necesidad y utilidad, para el pago de los créditos y costas de dicha mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 8 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3—2

J. Arturo Ramírez, Secretario.

ANUNCIOS.

Estado de la Caja del Hospicio Nacional de Locos en el mes de Junio de 1893.

| 1893 | | INGRESOS. |
|----------|--|-----------------|
| Junio 1º | —A saldo que viene del mes próximo pasado..... | \$ 2143.65 |
| 1º-30. | .. pensión de estancias..... | \$ 415.00 |
| | .. Subvención que da el Supremo Gobierno..... | 1500.00 |
| | .. empréstito Supremo Gobierno en cje..... | 5000.00 |
| | .. venta 9750 billetes Lotería, á \$ 1-00 cju..... | 9750.00 |
| | .. donaciones..... | 100.00 |
| | | <u>16765.00</u> |
| | | \$ 18908.65 |

| 1893 | | EGRESOS. |
|-------------|---|--------------------|
| Junio 1º-30 | —Pagado por varios números premiados, según billetes que lo comprueban..... | \$ 5460.00 |
| | .. por honorarios en venta billetes Lotería..... | 975.00 |
| | .. alimentos..... | 962.55 |
| | .. medicinas..... | 89.75 |
| | .. vestuario..... | 77.50 |
| | .. útiles domésticos..... | 89.35 |
| | .. eventuales..... | 2.50 |
| | .. sueldos..... | 732.00 |
| | .. gastos generales..... | 366.50 |
| | .. Biblioteca libros..... | 367.89 |
| | .. dinero abonádole al Sup. Gobo. con cje..... | 6200.00 |
| | .. préstamo al Hospital y Lazareto..... | 731.24 |
| | Por saldo existente que pasa al mes próximo..... | \$ 2854.37 |
| | | <u>\$ 18908.65</u> |
| | S. E. ú O. | \$ 18908.65 |

San José, 30 de Junio de 1893. CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

Estado de la Caja del Hospital y Lazareto en el mes de Junio de 1893.

| 1893 | | INGRESOS. |
|--------------|---|-------------------|
| Junio 1º-30. | —A boletos de defunción..... | \$ 15.00 |
| | .. donaciones..... | 3.75 |
| | .. mortuales..... | 706.01 |
| | .. arriendo nichos..... | 285.00 |
| | .. pensión de estancias..... | 7.50 |
| | .. tapas..... | 41.50 |
| | .. Panteón..... | 71.25 |
| | .. venta mausoleos..... | 176.20 |
| | .. arriendo Ladrillera, último resto..... | 262.50 |
| | .. certificaciones..... | 1.50 |
| | .. Intereses que paga el Supremo Gobierno..... | 1240.00 |
| | .. préstamo del Hospicio Nacional de Locos, según convenio..... | 731.24 |
| | | <u>\$ 3541.45</u> |
| | | \$ 3541.45 |

| 1893 | | EGRESOS. |
|--------------|--|-------------|
| Junio 1º-30. | —Pagado por edificios reparación en el Hospital..... | \$ 275.05 |
| | .. por materiales para el Hospital..... | 620.15 |
| | .. por sueldos..... | 770.00 |
| | .. por alimentos..... | 1300.95 |
| | .. por alumbrado..... | 13.00 |
| | .. por leñas..... | 50.00 |
| | .. por eventuales..... | 35.75 |
| | .. por útiles domésticos..... | 119.50 |
| | .. por honorarios al señor Abogado..... | 30.00 |
| | .. por botica medicinas..... | 167.30 |
| | .. por salón Josefa S. de Peralta en jornales..... | 153.25 |
| | | <u>6.50</u> |
| | | \$ 3541.45 |
| | S. E. ú O. | \$ 3541.45 |

San José, 30 de Junio de 1893. CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

SOCIEDAD ANONIMA.

MERCADO DE SAN JOSE.

Se convoca á una junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del corriente, á las 2 y ½ p. m. local de costumbre.

Por el Secretario,
T. H. PENNY.

8-1

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

SALOMON GUZMAN,
NOTARIO PUBLICO,
Oficina: el bufete del doctor Zambrana.
San José, Julio 10 de 1893.

Cantón de Santo Domingo.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía, durante el mes de Junio de 1893.

| NOMBRES. | EDAD. | ESTADO. | PROFESIÓN. | NACIONALIDAD. | DOMICILIO. | FALTA COMETIDA. | PENA IMPUESTA. | Fº DEL JUZGAMIENTO. |
|-------------------------|-------|----------|-------------|----------------|--------------|-------------------------------|----------------|---------------------|
| Manuel Barrantes..... | 40 | Casado | Agricultor. | Costarricense. | Santa Rosa. | Faltas | \$ 1-00 | 3 de Junio, |
| Rafael González..... | 38 | id. | id. | id. | id. | id. | 1-00 | 3 |
| Juan de D. Ramírez..... | 40 | id. | id. | id. | id. | Desob. en no matar un perro | 2-00 | 5 |
| Catarino Azofeifa..... | 35 | id. | id. | id. | San Vicente. | Lesiones menos leves. | 10-00 | 18 |
| Jesús Ocampo E..... | 38 | id. | id. | id. | Santo Tomás. | Port. de arma prohibida. | 10-00 | 18 |
| José León..... | 45 | id. | id. | id. | id. | Ebriedad. | 1-75 | 18 |
| Joaquín Badilla..... | 32 | id. | id. | id. | San Miguel | Escándalo. | 1-75 | 19 |
| Juan Mena..... | 25 | Soltero. | id. | id. | Centro. | Desob. á la autoridad. | 0-75 | 25 |
| Patrocinio Seas..... | 23 | id. | id. | id. | id. | id. | 0-75 | 25 |
| José Mª Chacón..... | 28 | Casado | id. | id. | id. | Desob. tener est? abt? á dhas | 5-00 | 28 |
| Francisco Umaña..... | 36 | id. | id. | id. | id. | Embriaguez. | 2-00 | 28 |

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—2 de Julio de 1893.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Cantón de Barba.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de Junio de 1893.

| NOMBRES. | EDAD. | ESTADO. | PROFESIÓN. | NACIONALIDAD. | DOMICILIO. | FALTA COMETIDA. | PENA IMPUESTA. | Fº DEL JUZGAMIENTO. |
|--------------------------|-------|---------|-------------|----------------|---------------------|----------------------------|-----------------|---------------------|
| Ramón Cordero..... | 25 | Soltero | Agricultor. | Costarricense. | Barba. | Ebriedad y desobediencia | \$ 5-00 | 2 de Junio. |
| Juan Cerdas..... | 25 | id. | id. | id. | id. | id. | 2-00 | 5 |
| Francisco Espinosa..... | 28 | Casado | Policia. | id. | id. | Abandono de su línea. | 1-00 | 6 |
| Ambrosio Montero..... | 50 | id. | Carnicero. | id. | id. | Riña. | 5-00 | 8 |
| Samuel Miranda..... | 20 | Soltero | Jornalero. | id. | San Pedro de Barba. | id. | 5-00 | 8 |
| Heliodoro Trigueros..... | 22 | id. | id. | id. | Heredia. | Ebriedad y escándalo. | 5 días arresto. | 8 |
| Pedro Muñoz..... | 20 | id. | id. | id. | id. | id. | 5 días arresto. | 8 |
| Santos Rodríguez..... | 50 | Casado | Agricultor. | id. | Barba. | id. y desobediencia. | 5-00 | 12 |
| Samuel Aguilar..... | 30 | Soltero | Jornalero | id. | id. | id. y escándalo. | 5 días arresto. | 12 |
| Ramón Hernández..... | 35 | id. | id. | id. | Heredia. | Ebriedad. | 5-00 | 19 |
| Calixto Cabezas..... | 25 | id. | id. | id. | Barba. | Escándalo y desobediencia. | 5-00 | 25 |
| Juan Sancho..... | 25 | Casado | id. | id. | id. | id. | 5 días arresto. | 25 |
| Domingo Jimenez..... | 40 | id. | id. | id. | id. | Ebriedad y escándalo. | 5 días arresto. | 25 |
| Manuel Montero..... | 23 | Soltero | id. | id. | id. | id. | 5 días arresto. | 20 |

Jefatura Política del cantón de Barba.—á 7 de Julio de 1893.

El Jefe Político,

FÉLIX J. PIEDRA.